Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
36496

3 6 4 9 6

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 16

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Núcleos: 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos: 8 Frecuencia base: 2.4 GHz Memoria Cache: 8 Mb Soporte de Virtualización de Hardware	Para adaptar a las especificaciones de los procesadores actuales de gamas media
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizarlas ranuras de expansión PCI-EX). Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Ranuras para almacenamiento 2 (dos) puertos SATA, 1 (un)	Los puertos VGA y HDMI son requeridos por ser los mas expandidos entre los monitores de gama de entrada. El puerto M.2 garantiza un mejor desempeño de los equipos actuales.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2022, 14:29

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
toct z2cj ppcj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Puerto M.2. Un puerto de red RJ45 - Integrado.	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 Mhz o superior 8(ocho) GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones.. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre a 16 GB mínimo.	Para adaptar la especificación al estándar actual que el tipo de memoria DDR4
Unidad de Disco Duro	Disco duro SSD M.2 NVME 256 GB o superior.	Los dispositivos SSD NVME proporcionan unos mayores rendimientos con las aplicaciones actuales. Posibilitan la utilización total de los recursos de los equipos.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo.	El estándar WIFI 6 garantiza la máxima velocidad para las redes inalámbricas actuales, que es ideal para el buen funcionamiento de los equipos actuales
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar. Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	El conector NEMA es el mas expandido en sistemas y protección como estabilizadores de tensión y UPS
Licencias	Licencias de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con toda las actualizaciones y activaciones necesarias. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible,	El paquete de sofware Microsoft Office es necesario en todo los equipos para realizar tareas de las secretarías. Es necesaria la reformulación del presente apartado, a fin de dar respuesta a la consulta realizada en el

Fecha de Emisión: 05 octubre 2022, 14:29

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar toda las Licencias desde el portal del fabricante Microsoft y registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia.	proceso con Id Nº: 408652 de la DNCP
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Necesidad de extender el periodo de soporte de los bienes adquiridos. Evitar que la Institución incurra en gastos por solicitar soporte para un equipo instalado en oficinas ubicadas en lugares diferentes al de entrega de los productos.-

Fecha de Emisión: 05 octubre 2022, 14:29

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:05/10/2022 14:29:48

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
toct z2cj ppcj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador